

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN Y LA FUNDACIÓN IBERCIVIS POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN A LA FUNDACIÓN IBERCIVIS DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR IMPORTE DE SESENTA MIL EUROS (60.000€) CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 27.11.463B.48000 DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2017.


En Madrid, a 13 OCT 2017

De una parte, D^a Carmen Vela Olmo, Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en nombre y representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD en virtud de su nombramiento por Real Decreto 2055/2011 de 30 de diciembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 62 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, D. Jesús Clemente Gallardo, Director de la Fundación IBERCIVIS, nombrado en virtud de acuerdo del Patronato en reunión celebrada el 11 de mayo de 2015, y ostentando poderes suficientes como gestor de la Fundación de acuerdo con el Artículo 19 de sus Estatutos.


Ambas partes se reconocen capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:



Primero.- La Secretaría de Estado de Investigación Desarrollo e Innovación ejerce las funciones en materia de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 531/2017, de 26 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Segundo.- La Fundación IBERCIVIS fue constituida con fecha 14/11/2011 mediante escritura pública número 5776 otorgada por el notario D. Antonio de la Esperanza Rodríguez, constando su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden Ministerial de 24/09/2012 siendo el número de registro asignado el 1.508. De acuerdo con sus Estatutos, se constituye con los siguientes fines de interés general:

- 
- a. Crear, desarrollar, impulsar y consolidar una plataforma ciudadana de computación, denominada Plataforma Ibercivis, basada en la unión de equipos informáticos de hogares e instituciones públicas y privadas, aportados voluntaria y desinteresadamente para dar servicio a la comunidad científica a través de Internet, de manera que puedan realizar todo tipo de cálculos que individualmente no serían posibles. La plataforma Ibercivis se constituye en un sistema estadísticamente estable de ordenadores que puede servir de base también a otras

aplicaciones distribuidas donde, además de investigadores, ciudadanos, asociaciones, programadores y colectivos interesados, pueden ejecutar sus aplicaciones.

- b. Realizar divulgación científica entre los ciudadanos partícipes, despertando el interés por las investigaciones, creando de esta manera un vínculo entre ciencia y sociedad.
- c. Cualesquiera otros fines que la Fundación acuerde, que mejoren o perfeccionen su acción básica y fundamental de dotar a los investigadores de potencia de cálculo y acercar la Ciencia a la ciudadanía.

Tercero.- Que en los Presupuestos Generales del Estado para 2017 se consigna en la aplicación presupuestaria 27.11.463B.48000 una subvención nominativa por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000€) a la Fundación IBERCIVIS y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones corresponde adoptar un convenio para definir y regular el objeto de esta subvención.

En consecuencia, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación y la Fundación IBERCIVIS, para la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación IBERCIVIS 2017 que se desarrollarán con cargo a la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, aplicación presupuestaria 27.11.463B.48000.

Segunda.- Plan de Actuación.

El Plan de Actuación IBERCIVIS 2017 se incluye como anexo a este Convenio formando parte del mismo. Las actividades a que hace referencia son las siguientes:

Actividad 1: Mantenimiento de la plataforma de computación y ciencia ciudadana. Provisión de servicios transversales para experimentos y participación ciudadana. Incluye las siguientes líneas de trabajo:

- Operación y mantenimiento de los componentes hardware y software necesarios para realizar experimentos de ciencia ciudadana: servidores, repositorios de datos, entornos de trabajo virtual, códigos y métodos de trabajo.
- Desarrollo y adaptación de aplicaciones y experimentos de ciencia ciudadana.
- Publicación y publicidad de los servicios de operación y desarrollo descritos en los puntos 1 y 2 para nuevos grupos, tanto de los patronos como de otros agentes externos.

Actividad 2: Desarrollo del Libro Blanco de la Ciencia Ciudadana en España. Incluye las siguientes líneas de trabajo:

- Investigación y análisis de las iniciativas y estrategias nacionales e internacionales.
- Recogida de contribuciones, experiencias y opiniones de los distintos grupos relacionados con la ciencia ciudadana en España.
- Creación de grupos de trabajo de personas expertas y colectivos representativos.
- Celebración de eventos para discutir contenidos del Libro Blanco.
- Diseño, impresión y distribución del material informativo derivado del presente Proyecto de actuación, incluyendo la publicación del Libro Blanco.

Actividad 3: Gobierno, administración, comunicación y docencia. Incluye las siguientes líneas:

- Funciones administrativas de la fundación.
- Actividades de soporte a profesorado y estudiantes
- Social media, información y diálogo, evaluación de impacto
- Eventos públicos de interacción y exhibición

Cuarta.- Financiación.

El presupuesto de ejecución de las actividades que se mencionan en este convenio asciende a 60.000.000 euros.

El referido presupuesto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 27.11.463B.48000 prevista en los Presupuestos Generales del Estado para 2017, con la denominación "A la Fundación IBERCIVIS.

Quinta.- Libramiento del importe de la subvención.

El libramiento del importe de la subvención se realizará mediante pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de las subvenciones por la normativa presupuestaria que resulte de aplicación en el ejercicio 2017, conforme al artículo 65 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y su pago se hará efectivo a la Fundación IBERCIVIS mediante transferencia bancaria.

Sexta.- Obligaciones de la Fundación IBERCIVIS.

- 1.- La Fundación IBERCIVIS se obliga a ejecutar durante el año 2017 con cargo a la presente subvención, el Plan de Actuación incluido como Anexo 1 a esta resolución.
- 2.- La Fundación IBERCIVIS se obliga a justificar la aplicación de los fondos, acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la realización de la actividad financiada, de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio.
- 3.- La Fundación IBERCIVIS deberá someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente de la subvención, a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas, y a las previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su Reglamento, facilitando cuanta información sea requerida al efecto, para lo que deberá conservar las justificaciones de la aplicación de los fondos concedidos durante la ejecución de

esta resolución en un plazo mínimo de cuatro años a contar desde la finalización de la ejecución de las actuaciones del mismo.

4.- La FUNDACIÓN IBERCIVIS deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y por obligaciones de reintegro de subvenciones, con anterioridad al libramiento de la transferencia por el órgano concedente de la misma.

Séptima.- Compatibilidad de ayudas.

La presente subvención es compatible con cualesquiera otras actuaciones del beneficiario, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de las aportaciones recibidas, incluida la que se regula en la presente resolución, no supere el coste total de las actividades.

La Fundación IBERCIVIS deberá comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades indicadas en el anexo, procedentes de la Administración del Estado u otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados o personas físicas, nacionales o internacionales, así como el importe de los mismos. Dicha comunicación se realizará tan pronto como se conozca, y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

Octava.- Publicidad.

La FUNDACIÓN IBERCIVIS deberá hacer pública la financiación por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y hacerla constar en todos los medios respecto de las actividades de investigación y difusión de resultados que se realicen en relación con las actuaciones contempladas en esta resolución. En cualquier caso, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación

Novena.- Ejecución de las actuaciones y de los gastos.

1.- La fecha inicial de ejecución de los gastos financiados es el 1 de enero de 2017, y la fecha final el 31 de diciembre de 2017.

2.- La subvención concedida se destinará a cubrir los gastos previstos en el Plan de Actuación que figura como anexo 1 y en el presupuesto que figura como anexo 2 a este Convenio.

3.- Se permite la subcontratación de la realización de la actividad, hasta un máximo del 90 por ciento del importe total. Se autoriza la suscripción por escrito de los contratos necesarios para la realización de actividades concertadas con terceros.

Décima.- Justificación.

La acreditación del cumplimiento de la finalidad de la subvención, de la realización de la actividad financiada y de la utilización de los fondos percibidos se deberá realizar con anterioridad al 30 de marzo de 2018. Dicha justificación consistirá en la presentación ante el Ministerio de Economía,

Industria y Competitividad (Secretaría de Estado de Investigación Desarrollo e Innovación) de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas.
Deberá incluir las medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la financiación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda 5.
- b) Memoria económica de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida y relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto que deberá incluir
 - Identificador de factura
 - Fecha de factura
 - Fecha de pago
 - Concepto del gasto
 - Proveedor
 - Importe total
 - Porcentaje de imputación
 - Importe presentado a justificación
 - Base imponible
 - IVA
- c) Documentación correspondiente a los procedimientos de contratación imputados a la presente subvención, de acuerdo con las normas internas de contratación de la Fundación IBERCIVIS.
- d) Relación del personal contratado imputado a la presente subvención.
- e) Un detalle de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad objeto de la transferencia con indicación de su importe y procedencia.
- f) En su caso, carta de pago de reintegro al Tesoro Público del remanente no utilizado, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) Indicación del lugar y el órgano de custodia de la documentación justificativa original.

Los documentos acreditativos y justificativos del gasto y del pago quedarán en poder de la Fundación IBERCIVIS y a disposición del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, el cual podrá efectuar las verificaciones técnicas y económicas oportunas sobre las justificaciones presentadas, y quedarán sometidos a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General del Estado y al Tribunal de Cuentas.

Los documentos justificativos se presentarán en formato electrónico en la Sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. Para ello, y con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación comunicará al beneficiario el procedimiento para su presentación. En caso contrario, los documentos justificativos se presentarán en soporte físico ante Registro oficial.

Undécima.- Infracciones y reintegro de la subvención.

1. En cuanto a posibles infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones en que pudiera incurrir la Fundación IBERCIVIS, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. La Fundación IBERCIVIS reintegrará al órgano concedente de la subvención el importe recibido en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En los casos establecidos en el artículo 37 mencionado, procederá además la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en esta resolución dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las cantidades percibidas y al abono de los intereses de demora correspondientes.

Se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando se constate en las actuaciones de seguimiento y comprobación, que en la justificación realizada se hubieran incluido gastos que no corresponden a la actividad financiada que no hubieran supuesto un coste susceptible de ser financiado, que hubieran sido ya financiados por otros recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaban la realidad de las operaciones.

Cuando acredite el perceptor una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos y de las condiciones de otorgamiento de la subvención, procederá la devolución de las cantidades percibidas, con exigencia de los intereses de demora correspondientes, en la medida en que se indica en los apartados siguientes:

- a) El incumplimiento total, por causas no imputables al perceptor, de los fines para los que se libró la transferencia, o de la realización del gasto financiable, dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la transferencia.
- b) El incumplimiento parcial de los fines para los que se libró la transferencia, de la realización del gasto financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro parcial de la transferencia en el porcentaje correspondiente al gasto no efectuado o no justificado.

Se entenderá por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

A efectos de devolución voluntaria, se solicitará a la Delegación de la Agencia Tributaria la expedición de Carta de Pago (modelo 069), para la devolución del remanente.

4. Salvo en el caso de modificación de este convenio, el cumplimiento parcial de las condiciones o la realización en plazo sólo de una parte de la actividad podrá dar lugar al reintegro parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, siempre y cuando el cumplimiento por la Fundación IBERCIVIS se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

Duodécima.- Comisión de Seguimiento del convenio.

Al objeto de garantizar la correcta ejecución del convenio, se establecerá una comisión de seguimiento y control formada por dos representantes de la Fundación IBERCIVIS y dos representantes de la SECRETARIA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

De ser necesario, esta Comisión de Seguimiento podrá acordar la solicitud de modificación de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, que podrá ser aprobada por Resolución de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Decimotercera.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración adquirirá eficacia desde la fecha en que se firma y extenderá su vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las mismas conforme a lo convenido en la cláusula segunda, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula octava.

Decimocuarta.- Régimen Jurídico y resolución de controversias.

Este convenio es de carácter administrativo y se ajusta a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su reglamento de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación y ejecución del presente convenio se resolverán por las Partes y en caso contrario deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, se firma el presente convenio, en dos ejemplares, en el lugar y fecha indicados en el inicio.



Dª Carmen Vela Olmo
Secretaria de Estado de Investigación,
Desarrollo e Innovación



D. Jesús Clemente Gallardo
Director
Fundación IBERCIVIS

ANEXOS I y II

Presupuesto de gastos Fundación Ibercivis. Año 2017

Concepto	Importe (euros)
Personal	132.760
Gastos de ejecución	20.000
Actividades de difusión y divulgación: folletos, impresión, premios, etc.	4.000
Viajes y dietas.	7.000
Gastos gestión y mantenimiento	9.000
TOTAL	152.760

La subvención por importe de 60.000,00 € (Sesenta mil euros) del MINECO (Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación) se aplicará a las siguientes partidas del presupuesto de gastos:

Concepto	Importe (euros)
Personal	55.500
Gastos de ejecución:	2.000
Actividades de difusión y divulgación: folletos, impresión, premios, etc.	1.000
Viajes y dietas.	1.750
Gastos gestión y mantenimiento	1.750
TOTAL	60.000

Firmado Jesús Clemente Gallardo.
Director Fundación Ibercivis

